

Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

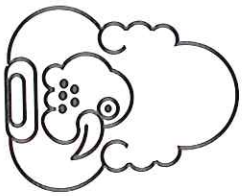
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

(UIPPE)



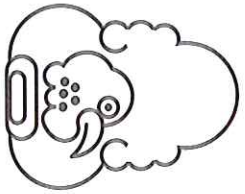
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



# INDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO	4
MARCO JURÍDICO	5
PROCEDIMIENTO INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO	7
PROCEDIMIENTO AVANCES TRIMESTRALES DE METAS E INDICADORES	13
PROCEDIMIENTO REGISTRO DE INFORMACIÓN IGECEM	19
PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	24
SIMBOLOGÍA	28
ANEXOS	29
GLOSARIO	38
VALIDACIÓN	41



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

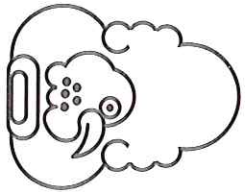
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## **INTRODUCCIÓN**

El presente Manual de Procedimientos se presenta como un instrumento de información y consulta, que permita identificar las responsabilidades del área, las acciones y funciones que día a día se desarrollan dentro de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Sultepec.

En consecuencia, el presente es un instrumento de consulta, que permita facilitar el cumplimiento de las actividades propias de la Unidad de Información, Planeación, Presupuestario y Evaluación, en cumplimiento a la normatividad vigente, poniéndolo a disposición del personal que labora en la Unidad Administrativa correspondiente, así como a todo servidor público y ciudadanía en general interesados en conocer la estructura, organización, funcionamiento y responsabilidades de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Sultepec, Estado de México, Administración 2025-2027.



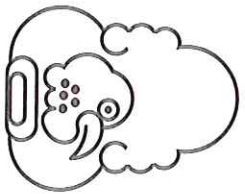
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## OBJETIVO

Actualizar y/o elaborar de manera secuencial, programada y permanentemente el Manual de Procedimientos, de acuerdo a los cambios que presentan los procesos que se ejecutan en la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), para identificar como se ejecutan los procedimientos, así mismo apoyar al personal de nuevo ingreso, para que a su vez puedan desarrollar las funciones dentro del área en tiempo óptimo.



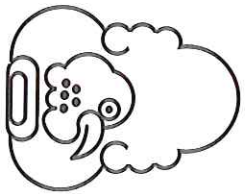
**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## **MARCO JURÍDICO**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México. 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 4 de mayo de 2016
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios 30 de mayo de 2017
- Bando Municipal 2025 de Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras



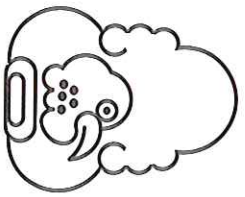
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



# PROCEDIMIENTOS





**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO

### PROPÓSITO

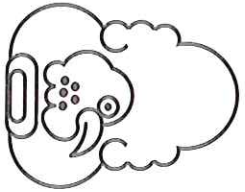
En coordinación con la Tesorería Municipal y las unidades administrativas del Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, programará los proyectos que se realizarán durante el año, conforme a las actividades del área e integrarlo al Anteproyecto de Presupuesto Anual.

### ALCANCE

Aplica a las Unidades Administrativas de Sultepec quienes proporcionan la información respectiva a su área, así como a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), encargados de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto, para su remisión a la tesorería municipal.

### REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 20. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículos 12, 18 y 19. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025, Gaceta de Gobierno No. 72, publicada 14 de noviembre de 2024.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## RESPONSABILIDADES

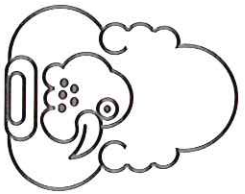
La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (JIPE)

Titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Municipal de Sultepec, Estado de México.

Tesorería Municipal.

## POLÍTICAS

- Los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio deben considerar el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente, para elaborar su Proyecto de Presupuesto.
- Los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio, deben considerar las líneas de acción establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal de Sultepec 2025-2027.
- Los titulares de las Unidades Administrativas del Municipio, deberán remitir a la JIPE, de manera puntual y validada, la elaboración del proyecto de Programa Anual del área correspondiente.
- El titular de la JIPE será el responsable de realizar la concentración de la información del anteproyecto y proyecto del Presupuesto Anual.



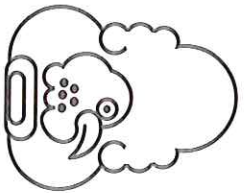
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Integración del Anteproyecto del Presupuesto			
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Titular de la UIPPE	Solicita a través de oficio presupuesto detallado del ejercicio fiscal del año anterior en formato Excel a la Tesorería, para realizar la estructura programática.	Oficio
2	Tesorería	Recibe oficio de la UIPPE con la petición de presupuesto detallado del ejercicio fiscal del año anterior en formato Excel a la Tesorería.	Oficio
3	Tesorería	Entrega presupuesto detallado del ejercicio fiscal anterior en formato Excel a la UIPPE, para la realización del anteproyecto de presupuesto.	Presupuesto
4	Titular de la UIPPE	Recibe el presupuesto detallado entregado por tesorería.	Presupuesto
5	Titular de la UIPPE	Elabora y remite oficio a los titulares de las unidades administrativas del Ayuntamiento, donde solicita la información relacionada con el proyecto de Presupuesto Anual, para su revisión, asesoramiento y validación.	Oficio
6	Titulares de las Unidades administrativas	Recibe oficio y preparan la información para elaborar el anteproyecto y proyecto del presupuesto basado en resultados en los formatos correspondientes (01a,01b, 01c, 01e, 01dy 02a) y lo llevan a revisión a la U.I.P.P.E.	Oficio
7	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Recibe la información del proyecto de Presupuesto del Programa Anual, revisan, analizan, asesoran y determinan. ¿Es correcta la información?	
8	Titular de la UIPPE o Auxiliar Administrativo	Si es correcta, Pasa a la actividad 10	
9	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	No es correcta la información	

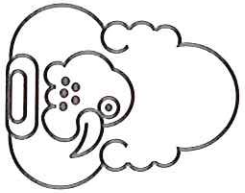


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

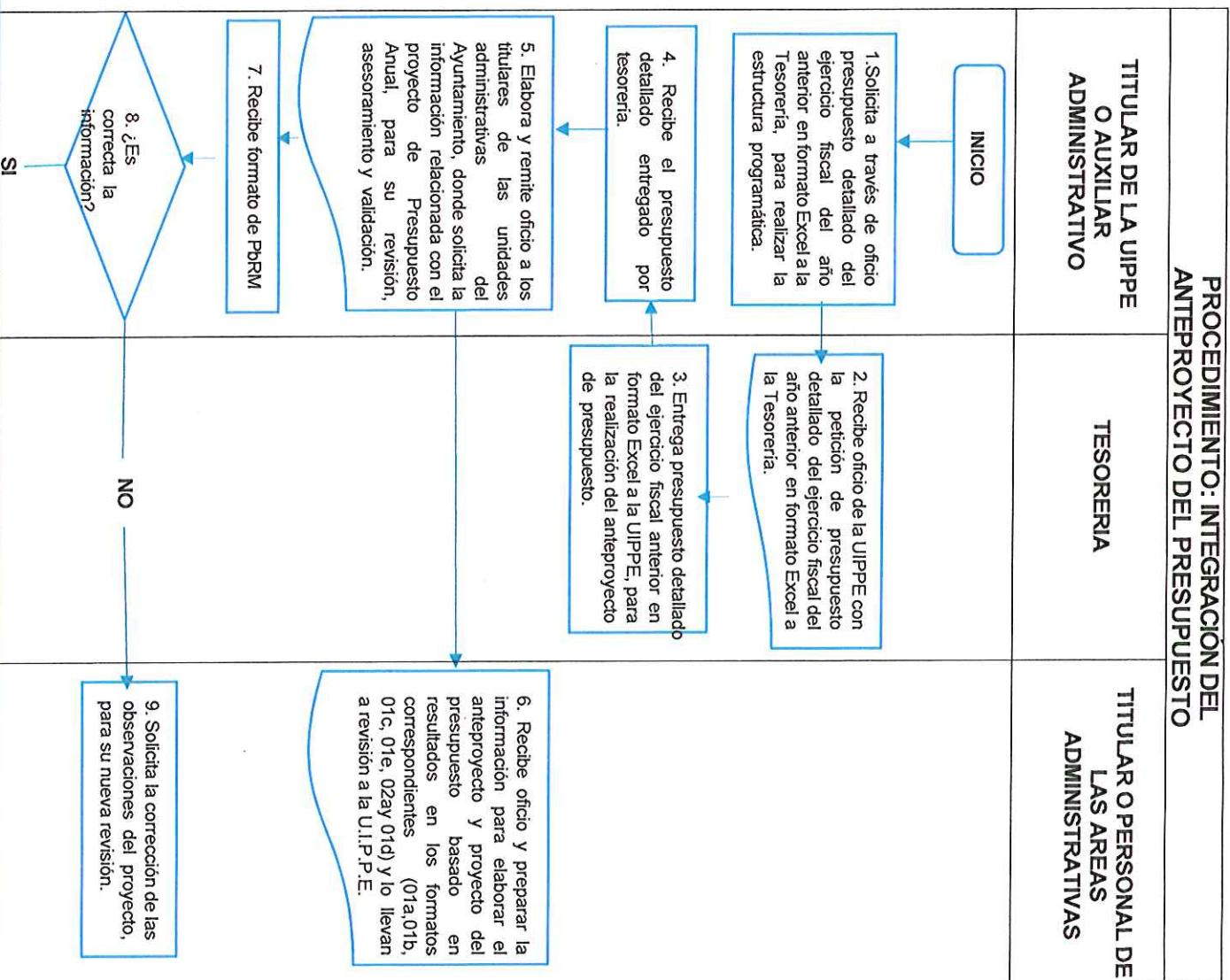


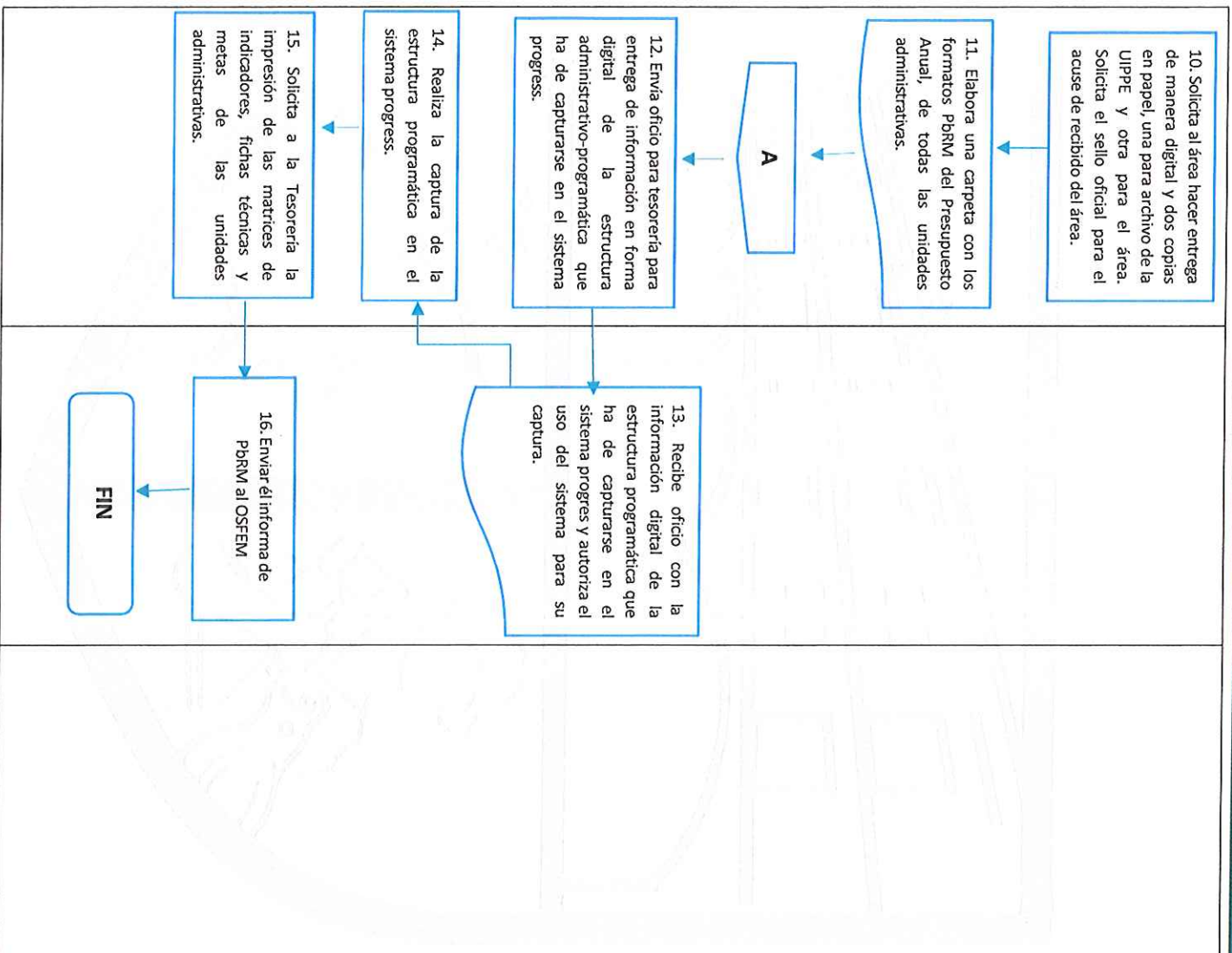
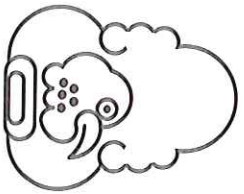
		Solicita la corrección de las observaciones del proyecto, para su nueva revisión. Pasa la actividad al paso 7.	
10	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Solicita al área hacer entrega de manera digital y dos copias en papel, una para archivo de la UIPPE y otra para el área. Solicita el sello oficial para el acuse de recibido del área.	PBRM
11	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Elabora una carpeta con los formatos PbRM del Presupuesto Anual, de todas las unidades administrativas.	PBRM
12	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Envía oficio para tesorería para entrega de información en forma digital de la estructura administrativo-programática que ha de capturar en el sistema	Oficio
13	Tesorería	Recibe oficio con la información digital de la estructura programática que ha de capturarse en el sistema y autoriza el uso del sistema para su captura.	Oficio
14	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Realiza la captura de la estructura programática en el sistema Progres. Solicita a tesorería la impresión de las matrices de indicadores, fichas técnicas y metas de las unidades administrativas.	
15	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Realiza la impresión de las matrices de indicadores, fichas técnicas y metas de las unidades administrativas.	PBRM
16	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Recaba las firmas y sellos de las matrices de indicadores, fichas técnicas y metas de las unidades administrativas para ser escaneadas y enviadas a la área de transparencia para su publicación	PBRM
17	Tesorería	Envía el informe de PBRM al OSFEM. Fin del Procedimiento	Informe

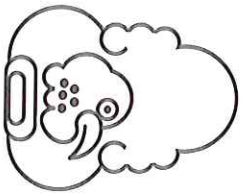


### DIAGRAMA DE FLUJO

#### PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO







Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## AVANCES TRIMESTRALES DE METAS E INDICADORES

### PROPÓSITO

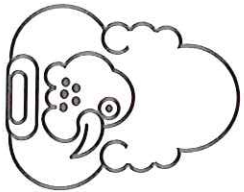
Mantener el seguimiento de los avances trimestrales de metas e indicadores por proyecto, conforme a las metas establecidas en el Programa Anual, mediante la revisión de los reportes trimestrales de las unidades administrativas.

### ALCANCE

Aplica a los servidores públicos de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), encargados de elaborar y revisar el avance trimestral de metas e indicadores por proyecto, así como a las unidades administrativas del Ayuntamiento que proporcionen la información para elaborar el reporte trimestral, para su remisión a las instancias correspondientes.

### REFERENCIAS

- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 20. Gaceta del Gobierno, 21 de diciembre de 2001.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, Capítulo Segundo, Artículo 12, 18 y 19. Gaceta del Gobierno, 16 de octubre de 2002.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2025.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## RESPONSABILIDADES

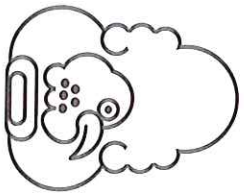
La UIPPE es la unidad administrativa responsable de analizar, revisar y evaluar los resultados de las unidades administrativas, a través de los formatos 8b y 8c, la información de los avances trimestrales por proyecto del Programa Anual.

El Titular de la UIPPE, deberá:

- Solicitar a las áreas de la administración municipal su avance trimestral de metas e indicadores con evidencia fotográfica.
  - Capturar la información en el sistema de la Tesorería.
- Los Titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Municipal, deberán:
- Elaborar su avance trimestral de metas e indicadores.

## POLÍTICAS

La información deberá entregarse los primeros cinco días, después de la finalización del trimestre.



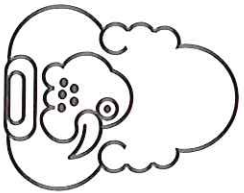
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Avances Trimestrales de Metas e Indicadores			
NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	Titular de la U.I.P.P.E.	Elabora y remite oficio a los titulares de las unidades administrativas del municipio de Sultepec, solicitando la información relacionada con el avance trimestral de metas e indicadores del Presupuesto Anual.	Oficio
2	Titular y/o personal operativo de las unidades administrativas	Recibe oficio y prepara la información del avance trimestral de metas e indicadores del presupuesto anual en los formatos correspondientes (PbRM 08b y 08c) y lo llevan a revisión a la UIPPE.	PBRM
3	Titular y/o personal operativo de las unidades administrativas	Envía información a la UIPPE de los avances trimestrales de metas e indicadores del presupuesto anual.	Formato
4	Titular de la U.I.P.P.E. o auxiliar administrativo	Recibe información del avance trimestral, para su revisión y análisis.	Formato
5	Titular y/o personal operativo de las unidades administrativas	<b>No es correcta</b> Corrige observaciones de la información enviada en los formatos. <b>Se conecta con la actividad 2</b>	
6	Titular de la U.I.P.P.E. o Auxiliar administrativo	<b>Si es correcta</b> Solicita al área hacer entrega de manera digital y dos copias en papel, una para archivo de la UIPPE y otra	

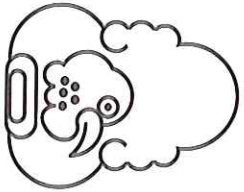


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



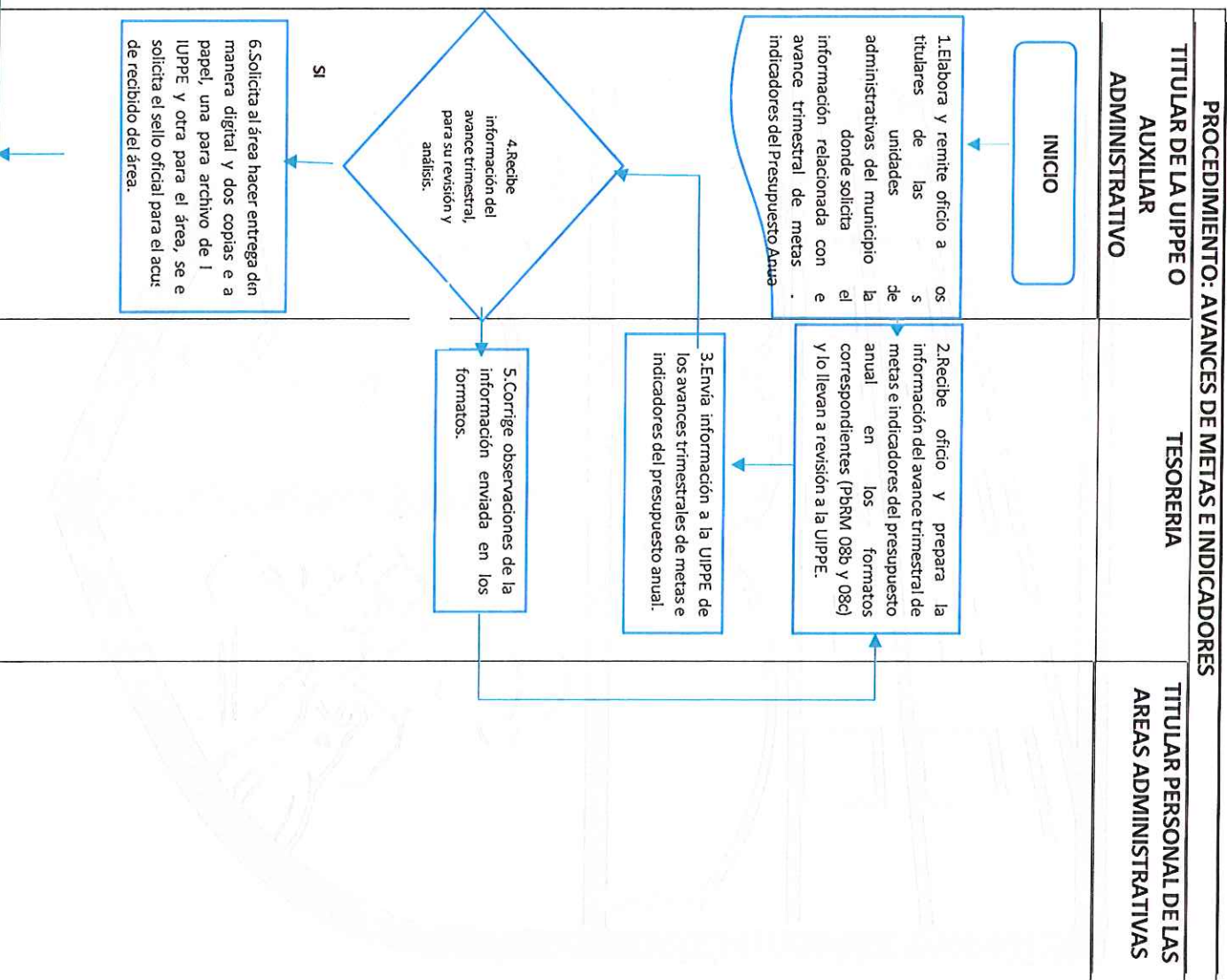
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

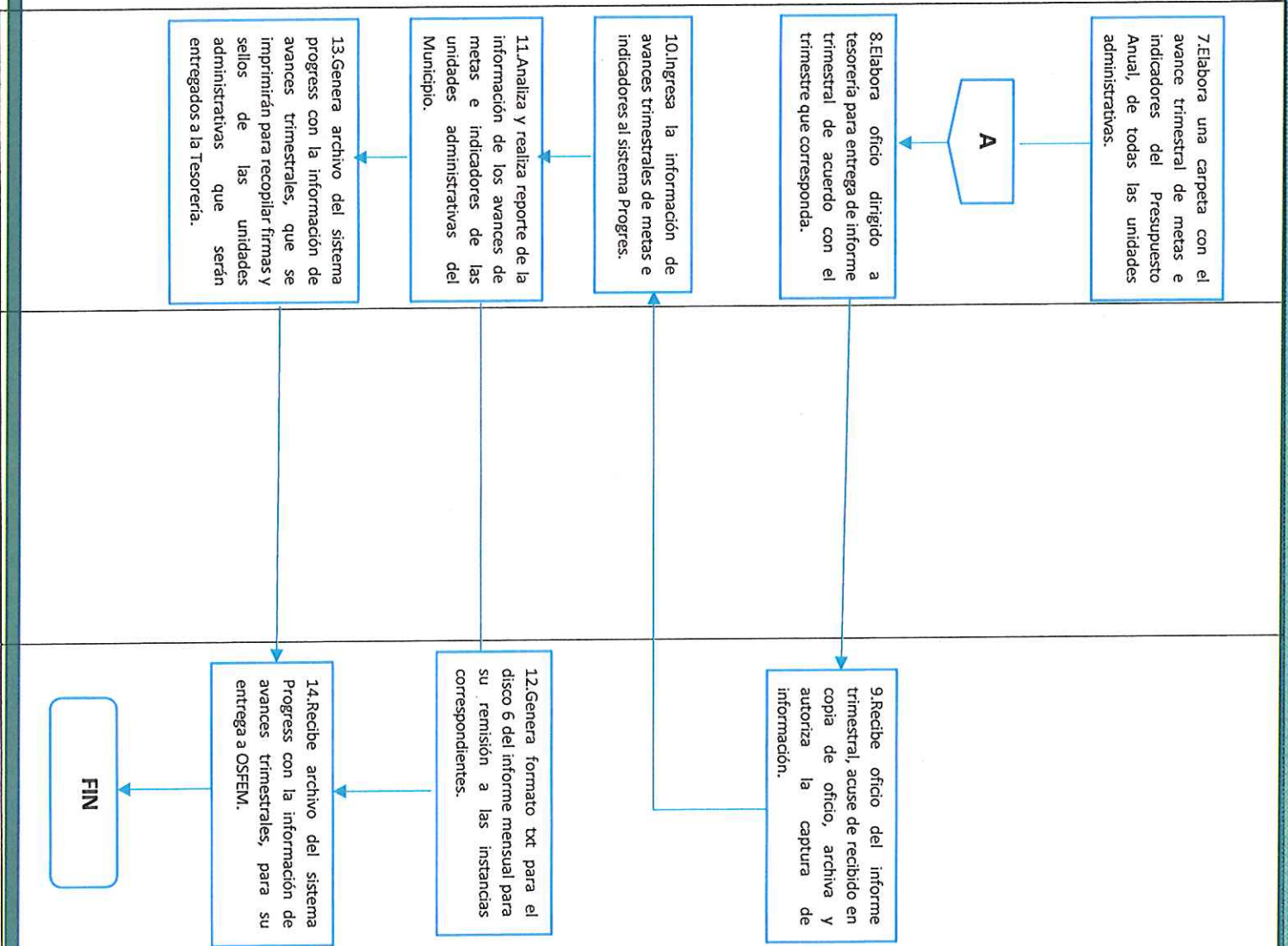
		para el área, se solicita el sello oficial para el acuse de recibido del área. <b>Se conecta con la actividad 5</b>	
7	Titular de la U.I.P.P.E. o auxiliar administrativo	Elabora una carpeta con el avance trimestral de metas e indicadores del Presupuesto Anual, de todas las unidades administrativas.	PBRM
8	Titular de la UIPPE	Elabora oficio dirigido a tesorería para entrega de informe trimestral de acuerdo con el trimestre que corresponda.	Oficio
9	Tesorería	Recibe oficio del informe trimestral, acuse de recibido en copia de oficio, archiva y autoriza la captura de información.	Oficio
10	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Ingresar la información de avances trimestrales de metas e indicadores al Sistema.	
11	Titular de la UIPPE	Analiza y realiza reporte de la información de los avances de metas e indicadores de las unidades administrativas del Municipio.	Reporte
12	Tesorería	Genera formato del informe en txt para su remisión a las instancias correspondientes.	Informe
13	Titular de la UIPPE o auxiliar administrativo	Genera archivo del sistema con la información de avances trimestrales, que se imprimirán para recopilar firmas y sellos de las unidades administrativas que serán <b>entregados a</b> Tesorería.	
14	Tesorería	Recibe archivo del sistema con la información de avances trimestrales, para su entrega a OSFEM.	



### DIAGRAMA DE FLUJO

#### PROCEDIMIENTO: AVANCES DE METAS E INDICADORES







Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## REGISTRO DE INFORMACIÓN IGECEM

### PROPÓSITO

Producción, procesamiento y explotación de los registros administrativos de cada una de las comisiones que por ley tiene el municipio, mediante la mejora, actualización y disposición de información estadística oportuna y de calidad.

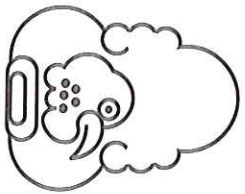
### ALCANCE

Aplica al Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), quien por ley en la materia puede orientar y apoyar a los municipios para que cuenten con una oficina de estadística.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y las unidades administrativas, quienes contribuyen a la Integración y actualización de la información municipal.

### REFERENCIAS

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículos 25 y 26, Diario Oficial de la Federación, 5 de Febrero de 1917, Reformas y Adiciones.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica Artículos 33 y 45, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 77 Fracción XXXVII, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 17 de Noviembre de 1917, Reformas y Adiciones.



## Gobierno Municipal 2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Artículos 7 y 21 Fracciones I y II, Diario Oficial de la Federación, 5 de enero de 1983 y sus Reformas y Adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México Artículos 31 Fracción XXI y 83 IV, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de Marzo de 1993, Reformas y Adiciones.

### **RESPONSABILIDADES**

Instituto de Información e Investigación, Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), deberá de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, solicitar y proveer a las unidades responsables de la planeación la información en el ámbito de su competencia.

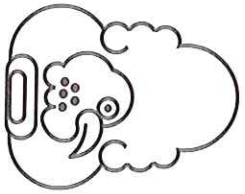
La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y las Unidades Administrativas o los servidores públicos de los municipios, serán las instancias responsables de generar, procesar, emitir, reportar y difundir de manera oficial la información, respecto de los planes y programas de su competencia.

### **POLÍTICAS**

Los cuadros presentan 2 tipos de formatos para la captura de la información dependiendo de la unidad de medida: Número enteros y número con decimales.

Para el uso de la Plataforma el usuario deberá tener una clave de acceso, siendo responsable del uso de ella.

Al término de la captura de los registros administrativos en el Sistema de Información Estadística se emite Oficio a IGECEM con la firma de cuadros realizados firmados por el Titular UIPPE.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

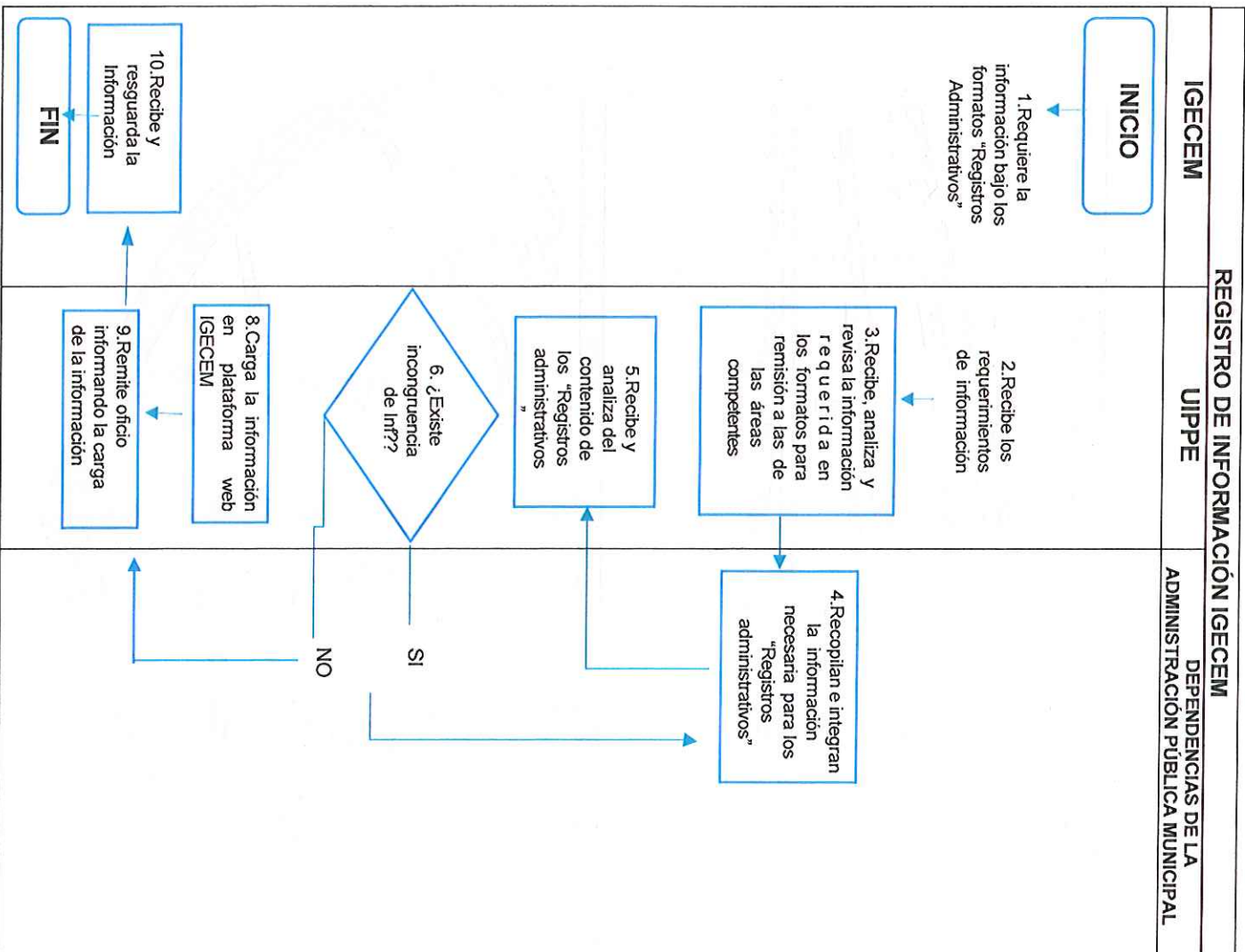


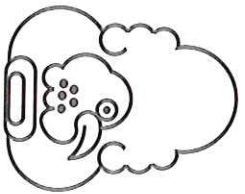
## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUUESTO	ACTIVIDAD	DOCUMENTO
1	IGECEM	Requiere la información bajo los formatos "Registros Administrativos"	Registros
2	Titular de la UIPPE	Recibe los requerimientos de información por parte del IGECEM	
3	Titular de la UIPPE	Recibe, analiza y revisa la información solicitada en los formatos	Formatos
4	Titular de la UIPPE	Solicita la información a las Unidades Administrativas de acuerdo con su competencia	
5	Unidades Administrativas de la administración pública municipal	Recopilan e integran la información necesaria para los requisitos "registros administrativos"	
6	Titular de la UIPPE o Auxiliar Administrativo	Recibe y analiza el contenido de los "Registros administrativos"	Registros
6	Titular de la UIPPE o Auxiliar Administrativo	Verifica si existe alguna incoherencia con la información recibida. Si existe alguna incoherencia vuelve al paso 4. Si no existe alguna incoherencia pasa al paso 7.	
7	Titular de la UIPPE o Auxiliar Administrativo	Carga la información en plataforma web IGECEM	
8	Titular de la UIPPE	Remite oficio al IGECEM comunicando que la información ha sido cargada	Oficio
9	IGECEM	Recibe y resguarda la Información Fin del Procedimiento	



### DIAGRAMA DE FLUJO





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

### PROPÓSITO

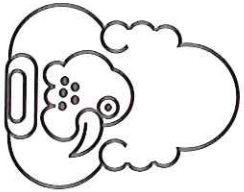
Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, mediante un análisis cualitativo y cuantitativo de los resultados obtenidos como producto de la aplicación de estrategias, la realización de acciones y la aplicación de recursos.

### ALCANCE

Aplica a la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a los Titulares de las Unidades Administrativas, así como los integrantes del COPLADEMUN.

### REFERENCIAS

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
- LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
- LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
- LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
- REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## **RESPONSABILIDADES**

El Ayuntamiento, deberá definir los mecanismos e instrumentos para evaluar la gestión municipal atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo Segundo de la Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

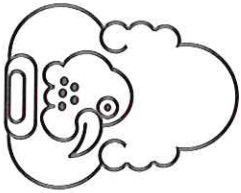
La Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), deberá definir los mecanismos e instrumentos para evaluar la gestión municipal atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo Segundo de la Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El COPLADEMUN, deberá definir los mecanismos e instrumentos para evaluar la gestión municipal atendiendo a lo dispuesto en Capítulo Sexto de los Comités de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y de los Municipios, artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## **POLÍTICAS**

Los sistemas y licencias, como el Sistema de Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y “COPLADEMUN”, son propiedad del Gobierno del Estado de México, por lo que al darse acceso a “EL AYUNTAMIENTO”, éste deberá informar por escrito a “EL COPLADEM” cuáles servidores públicos tendrán acceso al mismo para que sea proporcionada la contraseña y usuario de acceso al mismo.

El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, mediante las sesiones correspondientes del COPLADEMUN, donde se presentará el avance correspondiente.



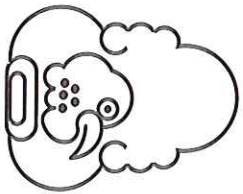
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

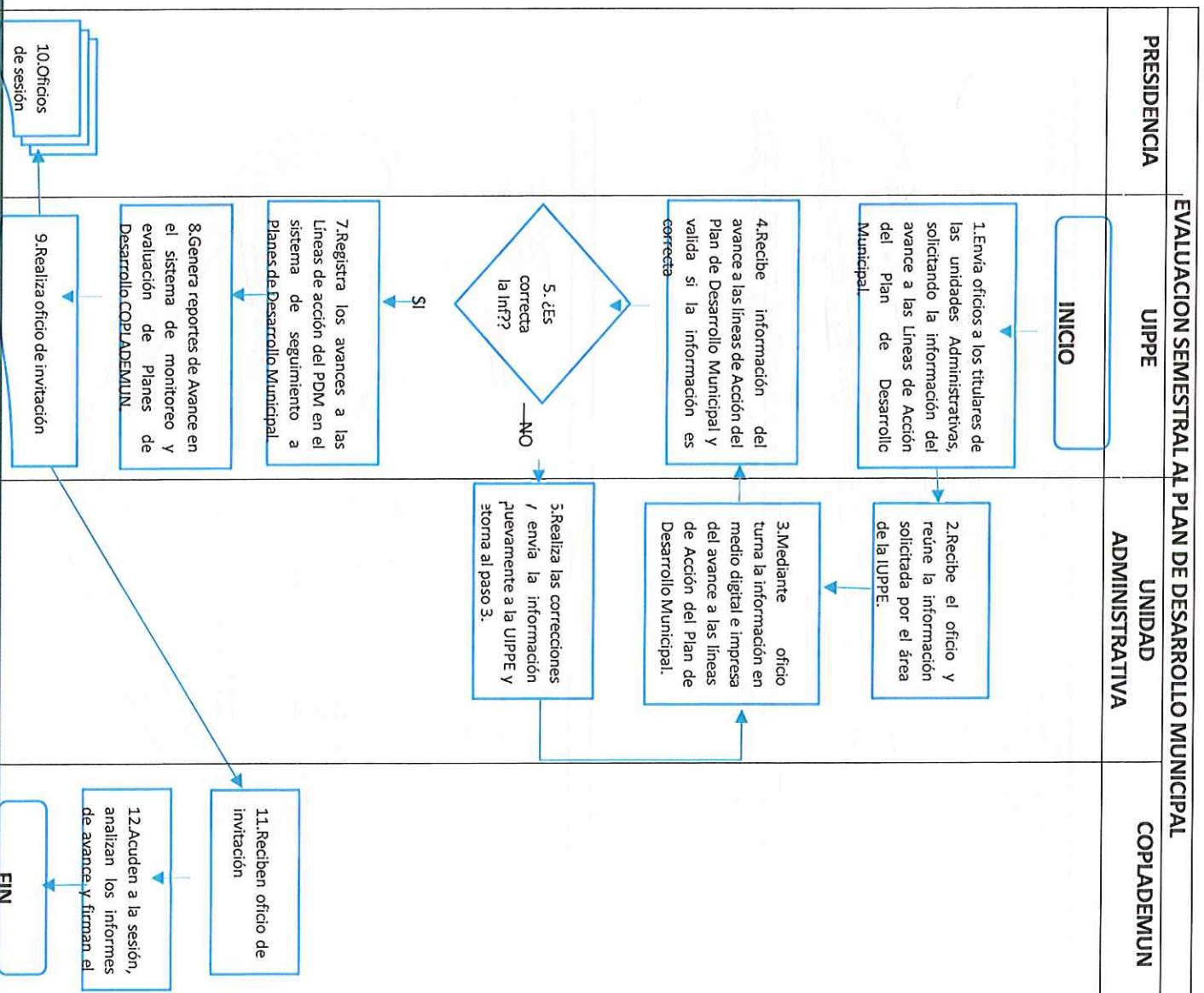


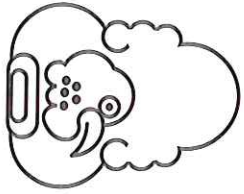
## DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento: Evaluación al Plan de Desarrollo Municipal			DOCUMENTO
No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/PUESTO	ACTIVIDAD	
1	Titular de la UIPPE o Auxiliar administrativo	Envía oficios a los titulares de las unidades Administrativas, solicitando la información del avance a las Líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal.	Oficio
2	Unidad administrativa	Recibe el oficio y reúne la información solicitada por el área de la UIPPE.	Oficio
3	Unidad administrativa	Mediante oficio turna la información en medio digital e impresa del avance a las líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal.	Oficio
4	Titular de la UIPPE	Recibe información del avance a las líneas de Acción del Plan de Desarrollo Municipal y valida. ¿La información es correcta?	
5	Titular de la UIPPE o Auxiliar administrativo	Si es correcta avanza al paso 7	
6	Unidad Administrativa	Realiza las correcciones y envía la información nuevamente a la UIPPE y retorna al paso 3.	
7	Titular de la UIPPE o Auxiliar administrativo	Registra los avances a las Líneas de acción del PDM en el sistema de seguimiento a Planes de Desarrollo Municipal.	Registro
8	Titular de la UIPPE	Genera reportes de Avance en el sistema de monitoreo y evaluación de Planes de Desarrollo COPLADEMUN.	Reporte
9	Titular de la UIPPE o Auxiliar administrativo	Realiza oficio de invitación a los integrantes del COPLADEMUN para llevar a cabo sesión	Oficio
10	COPLADEMUN	Reciben oficio de invitación	Oficio
11	COPLADEMUN	Acuden a la sesión, analizan los informes de avance y firman el acta de sesión. Fin del Procedimientos	



### DIAGRAMA DE FLUJO






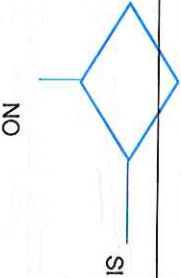




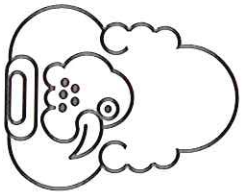
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



### SIMBLOGÍA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
	Marca el inicio del Procedimiento
	Cuadro de extracto de actividad
	Línea de flujo
	Decisión
	Determina el final del Procedimiento
	Continuación del Diagrama



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## ANEXOS

# 4.6. FORMATOS E INSTRUCTIVOS DE LLENADO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Ejercicio Fiscal:

Municipio:	No.	(Clave)	(Denominación)
EbRM- 01a	Programa Anual	Programa presupuestario:	Dependencia General:
Dimensión Administrativa del Gasto.			

Código Dependencia Auxiliar	Denominación Dependencia Auxiliar	Código Dependencia Auxiliar	Proyectos ejecutados		Presupuesto autorizado por Proyecto
			Clave del Proyecto	Denominación del Proyecto	

Presupuesto total:

REVISÓ  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

Vo. Bo.  
TESORERO MUNICIPAL

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

AUTORIZÓ  
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE

Nombre \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_ Cargo \_\_\_\_\_

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Ejercicio Fiscal: \_\_\_\_\_

Municipio :	No:
FBRM- 01b	Programa Anual
Descripción del Programa presupuestario	

Programa presupuestario:	(Clave)	(Denominación)
Dependencia General:		

Diagnóstico de Programa presupuestario elaborado usando análisis FODA:

Empty text box for FODA analysis.

Objetivo del Programa presupuestario:

Empty text box for program objective.

Estrategias para alcanzar el objetivo del Programa presupuestario:

Empty text box for strategies.

Objetivo, Estrategias y líneas de Acción del PDM atendidas:

Empty text box for PDM objectives and strategies.

Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible (ODS), atendidas por el Programa presupuestario:

Empty text box for ODS objectives and targets.

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

REVISÓ		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPPR O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



edomex.gob.mx  
legislacion.edomex.gob.mx

MUNICIPIO:  No.

PBRM- 01c Programa Anual de Metas de actividad por Proyecto.

Ejercicio Fiscal:

(Clave)

(Denominación)

Programa presupuestario:	<input type="text"/>
Proyecto:	<input type="text"/>
Dep. General:	<input type="text"/>
Dep. Auxiliar:	<input type="text"/>

Descripción del Proyecto:

Código	Descripción de las Metas de actividad sustantivas relevantes	Unidad de Medida	Metas de actividad		Variación		
			2024	2025	Absoluta	%	
			Programado	Alcanzado	Programado		

Gasto estimado total:

ELABORÓ		
Nombre	Firma	Cargo

Vo. Bo. TESORERO		
Nombre	Firma	Cargo

AUTORIZÓ		
TITULAR DE LA UIPEE O SU EQUIVALENTE		
Nombre	Firma	Cargo

LOGO H.  
AYUNTAMIENTO

SISTEMA DE COORDINACION HACIENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPALES

LOGO  
ORGANISMO

**PRM-014 FICHA TÉCNICA DE DISEÑO DE INDICADORES ESTRATÉGICOS O DE GESTIÓN 2025**

EJE DE CAMBIO/EJE TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

PROYECTO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

DEPENDENCIA AUXILIAR:

**ESTRUCTURA DEL INDICADOR**

NOMBRE DEL INDICADOR:  
FÓRMULA DE CÁLCULO:  
INTERPRETACIÓN:  
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:  
FACTOR DE COMPARACIÓN:  
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE COMPARACIÓN:  
LÍNEA BASE:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:  
TIPO DE INDICADOR:

**CALENDARIZACIÓN SEMESTRAL**

VARIABLES DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE OPERACION				META ANUAL
		Trim. 1	Trim. 2	Trim. 3	Trim. 4	
A						
B						
RESULTADO ESPERADO:						

DESCRIPCIÓN DE LA META ANUAL:

MEIOS DE VERIFICACIÓN:

OTRAS DE ACTIVIDAD RELACIONADAS Y AVANCE:

Elaboró

Validó

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio:	No.
FbRM-01a	Matriz de Indicadores para Resultados por Programa presupuestario y Dependencia General

Programa presupuestario: \_\_\_\_\_ (Clave) \_\_\_\_\_ (Denominación)

Objetivo del programa presupuestario: \_\_\_\_\_

Dependencia General o Auxiliar: \_\_\_\_\_

Eje de Cambio o Eje transversal: \_\_\_\_\_

Tema de Desarrollo: \_\_\_\_\_

	Objetivo o resumen narrativo	Nombre	Indicadores		Medios de verificación	Supuestos
			Fórmula	Frecuencia y Tipo		
Fin						
Propósito						
Componentes						
Actividades						

**ELABORÓ**

Nombre	Firma	Cargo
--------	-------	-------

**REVISÓ**  
TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL

Nombre	Firma	Cargo
--------	-------	-------

**AUTORIZÓ**  
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE

Nombre	Firma	Cargo
--------	-------	-------

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2025

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



Fecha: \_\_\_\_\_

Municipio:	No.
FBRM-02a	Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

Programa presupuestario: \_\_\_\_\_ (Clave) \_\_\_\_\_ (Denominación)

Proyecto: \_\_\_\_\_

Dependencia General: \_\_\_\_\_

Dependencia Auxiliar: \_\_\_\_\_

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas																
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre										
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%									

**ELABORÓ**

Nombre	Firma	Cargo
--------	-------	-------

**REVISÓ**

TITULAR DE LA DEPENDENCIA GENERAL

Nombre	Firma	Cargo
--------	-------	-------

**AUTORIZÓ**

TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE

Nombre	Firma	Cargo
--------	-------	-------

**4 ANEXOS**  
**FORMATOS E INSTRUCCIONES DE LLENADO**

LOGO ORGANISMO

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE  
PMR-08b FIGRA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO DE INDICADORES 2025  
DE GESTIÓN O ESTADÍSTICO

LOGO ORGANISMO

EST DE CAMBIO/ EST TRANSVERSAL:

TEMA DE DESARROLLO:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

PROYECTO:

OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO:

DEPENDENCIA GENERAL:

DEPENDENCIA ADICIONAL:

**SEGUIMIENTO DEL INDICADOR**

NOMBRE DEL INDICADOR:  
FÓRMULA DE CÁLCULO:  
INTERPRETACIÓN:  
DIMENSIÓN QUE ATIENDE:  
DESCRIPCIÓN DEL FACTOR DE CORRECCIÓN:  
ÁMBITO GEOGRÁFICO:  
COBERTURA:  
LÍNEA BASE:

FRECUENCIA DE MEDICIÓN:

**COMPLEMENTARIO DE LOS INDICADORES OBSERVADOS EN EL PERÍODO**

VARIABLE	UNIDAD DE MEDIDA	OPORTUNIDAD	SEMA ANUAL	PROG	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REALIZADO	AVANCE ADECUADO	SEMA	PROG	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REALIZADO	AVANCE ADECUADO	SEMA	PROG

**COMPLEMENTARIO DEL INDICADOR**

**DESCRIPCIÓN DEL SEMA ANUAL**

SEMA ANUAL	PROG	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REALIZADO	AVANCE ADECUADO	SEMA	PROG	AVANCE PROGRAMADO	AVANCE REALIZADO	AVANCE ADECUADO	SEMA	PROG

DESCRIPCIÓN DE RESERVADOS Y JUSTIFICACIÓN EN CASO DE VARIACIÓN SUPERIOR A +/- 10 POR CIENTO RESPECTO A LO PROGRAMADO

**EXPLICACIÓN DEL INDICADOR**

DEPENDENCIA GENERAL O AUXILIAR:

Elaboró

Vs. Bo.

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS  
 GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE  
 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbRM-08c Avance trimestral de metas de actividad por proyecto

Ente Público:

Identificador Denominación

Programa presupuestario:  
 Proyecto:  
 Dependencia General:  
 Dependencia Auxiliar:

PRINCIPALES ACCIONES				AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD					
ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación	
		Unidad de Medida	Programada 2025	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%

Totales

ELABORÓ

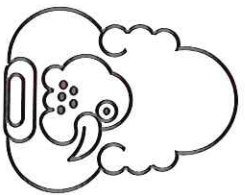
Nombre Cargo Firma

REVISÓ

Nombre Cargo Firma

AUTORIZÓ

Nombre Cargo Firma



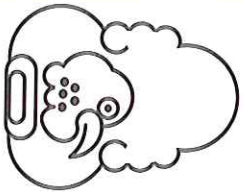
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## GLOSARIO

- **Base de Datos Geográficos.** Es una colección de datos geográficos, estructurados, organizados y almacenados en forma integral bajo un modelo de datos, que representa los fenómenos de una parte establecida de la realidad geográfica.
- **COPLADEM.** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- **COPLADEMUN.** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- **Dato Geográfico.** Es una abstracción de un fenómeno o rasgo geográfico (cualquier entidad natural o artificial referida a la superficie terrestre que se abstraerá con fines de estudio e investigación) natural o artificial, que involucra su ubicación espacial y temporal, así como sus atributos asociados.
- **Dictamen de reconducción y actualización.** Documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.
- **Evaluación del desempeño gubernamental.** Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un periodo, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.

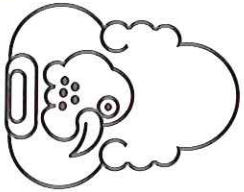


Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

- **Evaluación programática presupuestal.** Al conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.
- **Formatos PbrRM:** Formatos diseñados por el órgano Superior de Fiscalización del Estado de México que forman parte del presupuesto de ingresos y egresos.
- **IGCEM.** Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
- **Indicador.** Al parámetro utilizado para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un plan, programa, proyecto o actividad. Es la base del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para monitorear y evaluar la ejecución de las tareas gubernamentales.
- **Indicador de desempeño.** Al Parámetro de medición que permite a una dependencia o entidad pública evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la calidad, los costos unitarios y la pertinencia de sus servicios. Este indicador deberá mostrar los efectos que sus acciones estén teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas para asegurar que se dé cumplimiento a los objetivos institucionales propuestos y a la misión.
- **Informe de avance de los planes de desarrollo.** Documento que contiene la evaluación acumulada de los alcances obtenidos en el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en los planes.
- **PBRM:** Programa Basado en Resultados Municipal



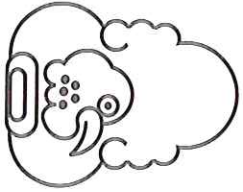
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- **Plan de Desarrollo.** A los lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, políticas y económicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y concerte la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental.
- **Presupuesto:** Instrumento del sistema de planeación democrática para el desarrollo del Estado de México y Municipios que contiene la asignación de recursos en forma jerarquizada y oportuna a los proyectos y acciones que contienen los programas de gobierno.
- **Programa Anual:** Es el documento oficial emitido por las unidades administrativas del Ayuntamiento, de acuerdo a los programas y proyectos definidos por la estructura programática de la Tesorería municipal y las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal.
- **UIPPE:** Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

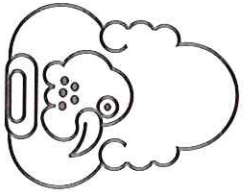


# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANTEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

(UIPPE)

SULTEPEC DE PEDRO ASCENCIO DE ALQUISIRAS  
ESTADO DE MÉXICO  
2025-2027



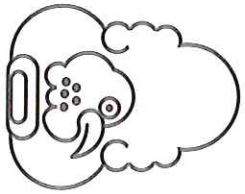
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	..... 3
II.	ANTECEDENTES	..... 4
III.	MISIÓN	..... 5
IV.	VISIÓN	..... 5
V.	OBJETIVO GENERAL	..... 6
VI.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	..... 6
VII.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	..... 6
VIII.	MARCO JURÍDICO	..... 7
IX.	FUNCIONES DEL DIRECTOR DE LA UIPPE	..... 8
X.	ATRIBUCIONES DE LA UIPPE	..... 9
XI.	ORGANIGRAMA	..... 16
XII.	VALIDACIÓN	..... 17



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

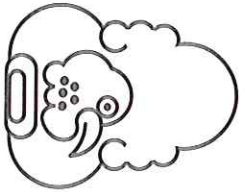


## I. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 31 fracción I, 48 fracción III, 86, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal vigente de Sultepec, Estado de México, y demás ordenamientos aplicables, se presenta El Manual de Organización de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Ayuntamiento de Sultepec, Estado de México.

El Manual de Organización tiene como finalidad el otorgar una visión integral y general de los objetivos, funciones, herramientas y control de la Dirección General, buscando la eficiencia de los procesos, la transparencia y satisfacción de la ciudadanía.

En ese sentido, se pretende fortalecer la cultura en la organización orientada a la mejora continua, sirviendo de orientación y guía a todos los colaboradores de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), así como a los usuarios y personal de las diversas áreas que integran esta administración, dando a conocer las atribuciones, marco jurídico, estructura orgánica y nuestro objetivo, manteniendo siempre orden, respeto y cumplimiento de las directrices tanto de las políticas públicas generales como municipales.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

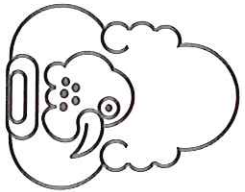


## II. ANTECEDENTES

La Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, es publicada el 21 de Diciembre del 2001, teniendo por objeto el establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, estableciéndose así las atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Planeación Democrática.

Para el 16 de Octubre del 2002 se publica el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios señalando en el Artículo 20 expresamente las tareas que deberán realizar los Ayuntamientos en materia de información, planeación, programación y evaluación.

En razón de lo anterior el Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, Estado de México, dentro de su estructura organizacional cuenta con la Unidad de Información, Planeación, Programación Y Evaluación, área encargada de realizar las tareas marcadas en la normatividad citada.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



Francisco L. Madero No. 1, Barrio del Centro, 51600, Sultepec de Pedro Ascencio de Alquisiras, Mex.  
Correo: [ayuntamientosultepec2025-2027@gmail.com](mailto:ayuntamientosultepec2025-2027@gmail.com) Tel.: 7296510219



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



### III. MISIÓN

Coordinar y dar seguimiento a los procesos de planeación, programación y evaluación para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales y las metas de desarrollo.

### IV. VISIÓN

Convertirse en una Unidad eficiente que use la información estadística para mejorar la toma de decisiones y la gestión pública, buscando la mejora continua de la Administración Municipal.



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## V. OBJETIVO GENERAL

Establecer mecanismos institucionales adecuados para el desarrollo de actividades de planeación estratégica que permitan el correcto funcionamiento de la estructura interna del Ayuntamiento de Sultepec.

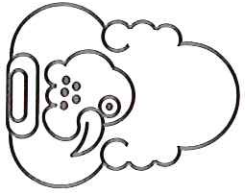
## VI. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo
- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información en materia de planeación para el desarrollo

## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



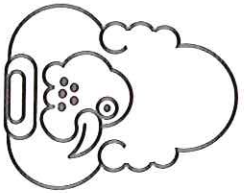
**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## VIII. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
Diario Oficial de la Federación 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México  
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 10,14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones
3. Ley Orgánica Municipal del Estado de México  
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 02 de marzo de 1993, reformas y adiciones
4. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios  
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno el 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones
5. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios  
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 16 de octubre del 2002, reformas y adiciones
6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Diario Oficial de la Federación 04 de mayo de 2015, reformas y adiciones
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios  
Periódico Oficial Gaceta del Gobierno 4 de mayo de 2016, reformas y adiciones
8. Bando Municipal de Sultepec, Estado de México  
2025



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

## **IX. FUNCIONES DEL DIRECTOR (A) DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)**

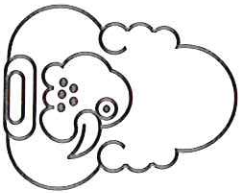
Son funciones del Director de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación las siguientes:

### **A. EN MATERIA DE PLANEACIÓN**

- a) Coordinar el proceso de planeación, elaborar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Presentar la propuesta ante el Cabildo del Plan de Desarrollo Municipal, para su aprobación y coordinar su entrega ante el Congreso del Estado;
- c) Participar en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales en los cuáles esté involucrado el Municipio;
- d) Elaborar en su caso las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de su competencia
- g) En coordinación con la Tesorería Municipal elaborar el proyecto de Presupuesto Basado en Resultados, asegurando la congruencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;

### **B. EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería Municipal al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas al programa anual autorizado.
- b) Reportar el avance de metas e indicadores de cada programa establecido



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



### C. EN MATERIA DE INFORMACIÓN

- a) Recopilar, preparar, analizar y aplicar la información estadística que apoye la planeación y programación de acciones municipales
- b) Coordinar la integración y formular los informes anuales y parciales de la Administración Municipal, en coordinación con el resto de las direcciones y áreas del Municipio;
- c) Proponer al presidente Municipal, los reglamentos, acuerdos, reformas, circulares y demás disposiciones de conformidad a las normas vigentes; con la finalidad de eficiente el buen funcionamiento administrativos de las áreas que conforman la coordinación de evaluación y seguimiento;
- d) Colaborar con el Gobierno del Estado en la Coordinación de aquellos programas, sistemas y políticas de carácter interinstitucional que le soliciten de conformidad con las disposiciones que para tales efectos sean aplicables.

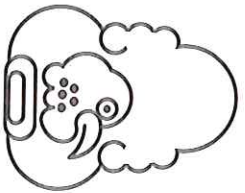
### X. ATRIBUCIONES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Son atribuciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación las siguientes:

#### LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 19.-** Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;



## Gobierno Municipal 2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;
- IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;
- V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;
- VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;
- VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;
- VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;
- IX. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- X. Integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Municipio para los próximos 30 años y en su caso readecuarlo cada tres años;
- XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.



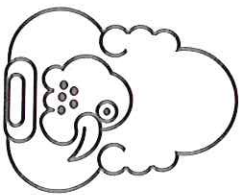
## Gobierno Municipal 2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Artículo 20.- Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las dependencias, organismos y entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o de los servidores públicos de los municipios, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
- II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;
- III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;
- IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;
- V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;
- VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;
- VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.
- IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.



## Gobierno Municipal 2025 • 2027

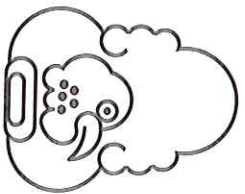
“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



### REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 20.- En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación:
  - a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
  - b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
  - c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
  - d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
  - e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
  - f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
  - g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

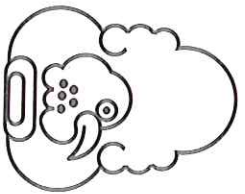


II. En materia de información:

- a) Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia;
- b) Ser el canal único de información para la planeación entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como, otros tipos de usuarios que la requieran;
- c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como, para la toma de decisiones;
- d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y
- e) Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027



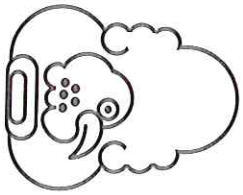
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;
- c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados;
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.



Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



VI. En materia de evaluación:

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;
- c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y
- e) Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.

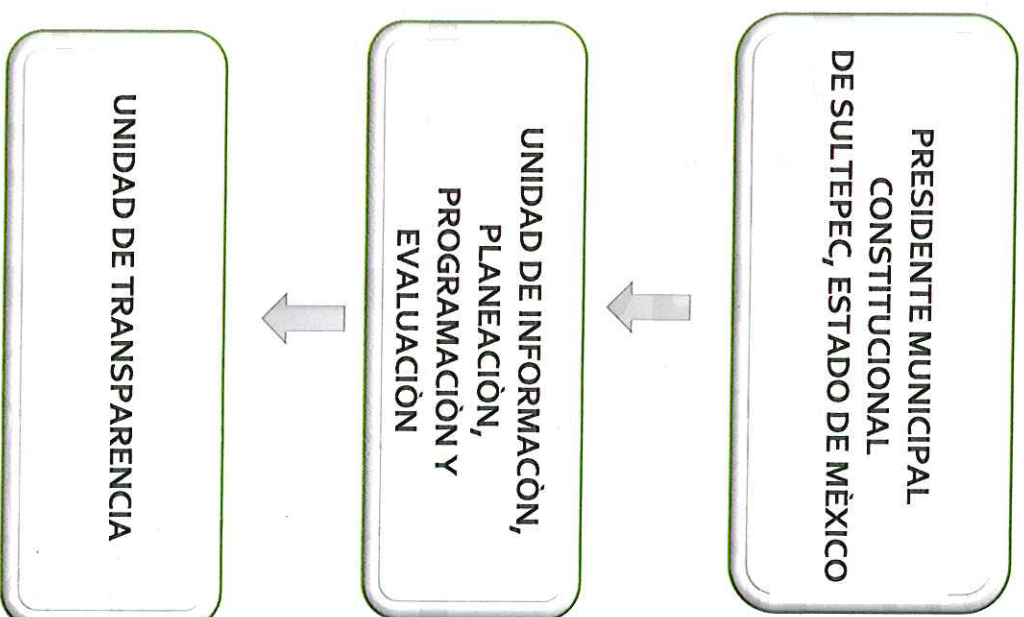


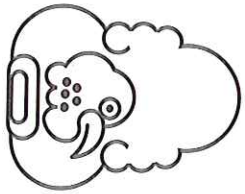
Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## XI. ORGANIGRAMA





Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



# UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)

DEGLAMENTO INTERNO  
2025-2027

SULTEPEC DE PEDRO  
ASCENCIO DE ALQUISIRAS  
ESTADO DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



**DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO**  
**PERÍODO 2025-2027**  
**A LOS HABITANTES, HACE SABER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 y 31 fracción I, 48 fracción III, 86, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal de Sultepec vigente y demás ordenamientos aplicables; el Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO DE SULTEPEC,  
ESTADO DE MÉXICO**

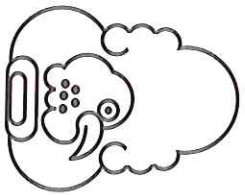
**TÍTULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES Y ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** Este reglamento es de orden público, interés social y observancia general en el Municipio de Sultepec, Estado de México, el cual tiene como objeto reglamentar la organización y el funcionamiento de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este reglamento se entera por:

**I.- Dirección General:** La Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Ayuntamiento de Sultepec;

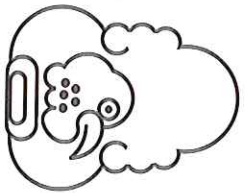


## Gobierno Municipal 2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- II.- **Director:** El titular de la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
  - III.- **Reglamento:** El presente ordenamiento;
  - IV.- **Municipio:** Municipio de Sultepec, Estado de México;
  - V.- **Plan de Desarrollo Municipal:** Al documento rector que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas a realizar por las áreas del Ayuntamiento
  - VI.- **Presupuesto Basado en Resultados Municipal (PBRM):** Instrumento de la Gestión por Resultados (GPR), que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las áreas a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas
  - VII.- **UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Sultepec, Estado de México;
  - VIII.- **COPLADEM:** Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal
  - IX. **Programa:** Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.
  - X. **Programación.** Proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del plan
- ARTÍCULO 3.** La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) es la dependencia de la Administración Pública del Municipio de Sultepec, encargada de ejercer la política de planeación del Municipio, coordinar el proceso de planeación, darle seguimiento y evaluar su cumplimiento, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables.



## Gobierno Municipal 2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



La JIPPE participará con la Federación y el Estado en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Sultepec.

La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación tendrá a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Sultepec, Estado de México sus Manuales de Organización y de Procedimientos, el Bando Municipal de Sultepec 2025-2027, así como las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y convenios de colaboración administrativa en materia de Planeación Federal y/o Estatal y sus anexos y demás disposiciones de carácter general.

Serán de aplicación supletoria las leyes municipales estatales y federales en todo lo no dispuesto por el presente Reglamento.

**ARTÍCULO 4.** La representación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, corresponde originalmente al (la) Director(a) General, quien para su mejor atención y despacho podrá delegar, en los términos de las leyes, reglamentos y disposiciones aplicables, sus facultades y atribuciones al auxiliar, Direcciones y a las Áreas Administrativas, sin perjuicio de su ejercicio directo.

**ARTÍCULO 5.** La Dirección; estará integrada por el personal directivo, técnico, administrativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran, ajustándose al presupuesto de egresos autorizado.

**ARTÍCULO 6.** La Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación conducirá sus actividades en forma programada con base en lo señalado en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Inversión Anual, así como en los programas regionales, sectoriales, institucionales y especiales a cargo de la Dependencia, observando lo dispuesto por los ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO 7.** El (La) Director(a) General determinará, dentro del ámbito de competencia, como coordinara sus acciones con las autoridades estatales y federales para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 8.** El (La) Director(a), verificará el cumplimiento de las funciones que desempeñe el personal a su cargo



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## **CAPÍTULO II**

### **ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**ARTÍCULO 9.** Para el estudio, planeación de las funciones y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las acciones que le corresponden, la Dirección tendrá a su cargo al personal necesario para cumplir sus funciones.

#### **TÍTULO SEGUNDO**

#### **FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN (UIPPE)**

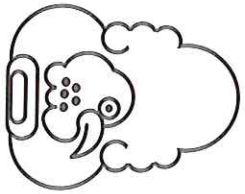
##### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN**

**ARTÍCULO 10.-** Son las facultades y atribuciones de la Dirección de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación las siguientes:

#### **I. EN MATERIA DE PLANEACIÓN:**

- a) Coordinar el proceso de planeación, elaborar y proponer el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Presentar la propuesta ante el Cabildo del Plan de Desarrollo Municipal, para su aprobación y coordinar su entrega ante el Congreso del Estado;
- c) Participar en la elaboración de los planes regionales, sectoriales y especiales en los cuáles esté involucrado el Municipio;



## Gobierno Municipal 2025 • 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



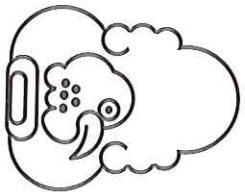
- d) Elaborar en su caso las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de su competencia
- g) En coordinación con la Tesorería Municipal elaborar el proyecto de Presupuesto Basado en Resultados, asegurando la congruencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal;

### II. EN MATERIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería Municipal al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas al programa anual autorizado.
- b) Reportar el avance de metas e indicadores de cada programa establecido

### III. EN MATERIA DE INFORMACIÓN:

- a) Recopilar, preparar, analizar y aplicar la información estadística que apoye la planeación y programación de acciones municipales
- b) Coordinar la integración y formular los informes anuales y parciales de la Administración Municipal, en coordinación con el resto de las direcciones y áreas del Municipio;
- c) Proponer al presidente Municipal, los reglamentos, acuerdos, reformas, circulares y demás disposiciones de conformidad a las normas vigentes; con la finalidad de eficiente el buen funcionamiento administrativos de las áreas que conforman la coordinación de evaluación y seguimiento;
- d) Colaborar con el Gobierno del Estado en la Coordinación de aquellos programas, sistemas y políticas de carácter interinstitucional que le soliciten de conformidad con las disposiciones que para tales efectos sean aplicables,



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



## TÍTULO TERCERO

### PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

**ARTÍCULO 11.-** El Plan de Desarrollo Municipal es el instrumento rector de la Planeación Municipal en el que se deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas acción en materia económica, educativa, ambiental, turística, deportiva, cultural, salud, política y social para

promover y fomentar el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

**ARTÍCULO 12.-** El Plan de Desarrollo Municipal será aprobado por el Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal

**ARTÍCULO 13.-** El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado conforme a las disposiciones legales aplicables

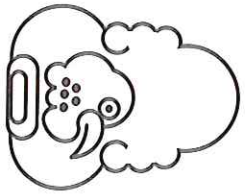
#### TÍTULO CUARTO

#### SUPLENCIAS Y DISPOSICIONES FINALES

#### CAPÍTULO ÚNICO

#### DE LAS SUPLENCIAS

**Artículo 14.-** Las ausencias temporales del (la) Director(a) serán cubiertas por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior de la Dirección General o quien designe el Presidente Municipal.



**Gobierno  
Municipal  
2025 • 2027**

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se abroga cualquier disposición anterior que se contraponga al presente reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, realice la publicación de este reglamento en la Gaceta Municipal para que surta sus efectos legales de conformidad con lo dispuestos por los artículos 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1.4 del Código Administrativo vigente.